



Resolución de Secretaría General

Nº 021-2016-INACAL/SG

Lima, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

La Nota N° 152-2016-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0169-2016-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 1085-2016-INACAL/OPP, N° 1232-2016-INACAL/OPP y N° 1270-2016-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 199-2016-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2016-INACAL/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 006-2016-INACAL/SG, N° 010-2016-INACAL/SG, N° 013-2016-INACAL/SG y N° 015-2016-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones - PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que el PAC debe contener: "Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley";

Que, el numeral 7.6.1 de la citada Directiva, señala que: "el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que



se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial”;

Que, el numeral 7.6.3 de la misma Directiva, indica que “es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC original aprobado”;

Que, por Nota N° 152-2016-INACAL/OA de fecha 22 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración propone la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2016, adjuntando el Informe N° 0169-2016-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, con la finalidad de excluir ocho (08) procedimientos de selección; así como incluir tres (3) procedimientos de selección: (i) “Servicio de mantenimiento preventivo de impresoras multifuncionales del INACAL” con número de referencia 30, (ii) “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para el INACAL” con número de referencia 31, y (iii) “Servicio de acondicionamiento de un contenedor high cube como Módulo Laboratorio Itinerante” con número de referencia 32; a cuyo efecto los citados procedimientos de selección cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario y Previsiones Presupuestales correspondientes, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 1085-2016-INACAL/OPP, N° 1232-2016-INACAL/OPP y N° 1270-2016-INACAL/OPP, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 199-2016-INACAL/OAJ de fecha 2 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y por los numerales 7.3, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2016, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaria General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-INACAL/PE, corresponde aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2016;





Resolución de Secretaría General

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE y su modificatoria y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-INACAL/PE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2016-INACAL/SG, a efecto de excluir e incluir los procedimientos de selección, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forman parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 815, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.

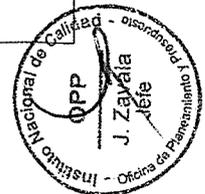
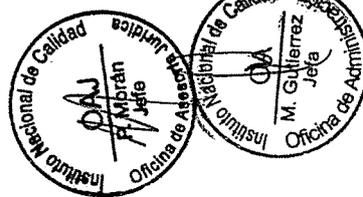
M. Clara Gálvez Castillo
Secretaria General
Instituto Nacional de Calidad



ANEXO
RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° -2016-INACAL/SG

EXCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
7	AS	SERVICIO	Servicio de Acondicionamiento de Containers para Cultura de Calidad	SERVICIO	55 000,00	RECURSOS ORDINARIOS	AGOSTO
13	AS	SERVICIO	Servicio de diagnóstico para la identificación de brecha entre demanda y oferta de acreditados	SERVICIO	50 000,00	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE
16	AS	SERVICIO	Servicio de Producción de Evento Cultural para la Segunda Reunión Plenaria del Sub Comité de Estándares y Conformidad (SSC2)	SERVICIO	85 500,00	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO
17	AS	SERVICIO	Servicio de Producción de Evento para la 11Ava Conferencia de Estándares y Conformidad	SERVICIO	85 500,00	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO
18	AS	SERVICIO	Servicio de Taller Apoyo a la Micro y PYME para la Facilitación del Comercio a través de las Actividades de Normalización	SERVICIO	85 500,00	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO
19	SCI	SERVICIO	Servicio de Consultoría en temas de Infraestructura de la Calidad	SERVICIO	40 000,00	RECURSOS ORDINARIOS	JULIO
24	AS	SERVICIO	Servicio de Consultoría para la implementación del Sistema de Monitoreo Georreferenciado de seguimiento a las metas del Plan Nacional de la Calidad	SERVICIO	42 000,00	RECURSOS ORDINARIOS	AGOSTO
25	AS	SERVICIO	Servicio de Consultoría para la formulación de un Plan Nacional de Capacitación de la infraestructura de la calidad 2016-2018; desarrollo de perfiles ocupacionales para ampliar la oferta de recursos humanos de infraestructura de la calidad; formulación de contenidos por la difusión de información técnica a MIPYMES y sectores priorizados	SERVICIO	120 000,00	RECURSOS ORDINARIOS	AGOSTO



INCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO SI.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
30	AS	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo de impresoras multifuncionales del INACAL	SERVICIO	77 280,00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DICIEMBRE
31	AS	Servicio	Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para el INACAL	SERVICIO	217 030,49	RECURSOS ORDINARIOS	DICIEMBRE
32	AS	Servicio	Servicio de acondicionamiento de un contenedor high cube como Módulo Laboratorio llinerante	SERVICIO	116 732,09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DICIEMBRE

